1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	**Febrero 2024**
Dependencia solicitante:	**GERENCIA DE SERVICIOS DE TI E INFRAESTRUCTURA**
Plan Anual de Adquisiciones:	PR GIN-0012 PAA LINEA 89
Presupuesto oficial:	El presupuesto estimado se establece en **CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($5.631.175,00) incluido IVA, costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. Según valores tomados del resultado del Estudio de Mercado memorando número **03-2303-202402010002118**
Tipo de Presupuesto Asignado:	El Presupuesto corresponde a un Gasto de Operación. En todo caso, la presente contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: a. Codigo:2.1.2.1.10.02.01 b. Rubro Infraestructura de telecomunicaciones de enlace y seguridad c. Centro gestor: F0503000

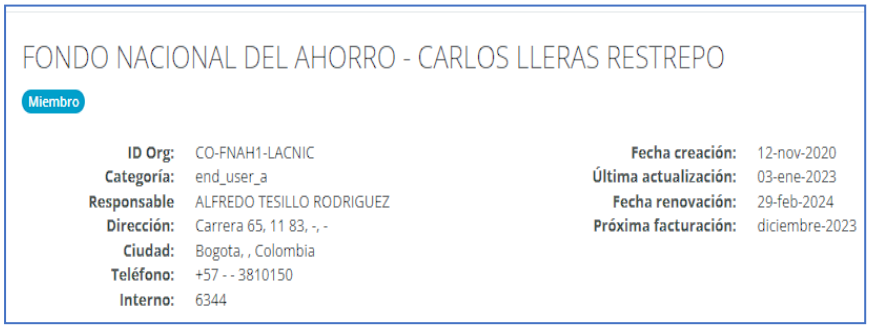
2. ASPECTOS ESENCIALES DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	El FONDO NACIONAL DEL AHORRO de ahora en adelante llamado FNA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En desarrollo de sus operaciones, el FNA se rige por la Ley 432 de 1998, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus propios estatutos. Durante los últimos años el auge de contenidos digitales ha demandado nuevas técnicas para interconectar todo tipo de dispositivos electrónicos, la industria tecnológica permanentemente desarrolla nuevos elementos con capacidad de conectarse a la red, lo cual ha ocasionado que los expertos proyecten el agotamiento de las direcciones IP disponibles lo que conllevaría al colapso de la red nivel mundial. Para el caso particular, a Colombia le corresponde el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe - LACNIC.

	El Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe (LACNIC) es una organización no gubernamental internacional, establecida en Uruguay en el año 2002. Su función es asignar y administrar los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), números autónomos y resolución inversa para la región la contribuye al desarrollo de Internet en la región mediante una política activa de cooperación. Promueve y defiende los intereses de la comunidad regional y colabora en generar las condiciones para que Internet sea un instrumento efectivo de inclusión social y desarrollo económico de América Latina y el Caribe dentro de las cuales está la migración a IPV6. De acuerdo con lo anterior desde el 2011 el Estado colombiano ha venido trabajando un plan de acción con el fin de reunir los insumos para la construcción, promoción divulgación de lineamientos de políticas para la adopción de IPv6 en Colombia. Entre sus actividades y observando la necesidad desde el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones— MINTIC entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Colombia expidió la Circular No.0002 de julio de 2011 para la "Promoción de la adopción del IPv6 en Colombia" que entre sus apartes dispone: *"Por lo anterior, este Ministerio convoca las entidades de la Administración Pública, Ramas Organismos del Estado al sector de TIC, para que en sus compras de equipos de TIC (hardware software), aplicaciones, plataformas TIC servicios prestados través de TIC, se exija que estén desarrollados e implementados sobre el Protocolo IPv6 con compatibilidad y soporte total IPv4, demostrable mediante los RFCs concretos del IETF y demás normas que determinan esta compatibilidad.".* Además, se insta las entidades de la Administración Pública, Ramas Organismos del Estado al sector TIC, que incluyan en sus administraciones un "PLAN DE TRANSICIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE IPv6 EN COEXISTENCIA CON IPv4", programado a partir de la publicación de la circular; que permita una transición segura sin traumatismos para la Entidad, sus beneficiarios y usuarios. Por lo anterior MINTIC estableció los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6 para Colombia, y formuló las medidas para su adopción por parte de los obligados (entidades de la Administración Pública, Ramas y Organismos del Estado y al sector TIC) mediante la Resolución 2710 de 2017, que instauró como plazo máximo el 31 de diciembre de 2019 para su cumplimiento, que de acuerdo con el artículo 3 de esta resolución las entidades estatales de carácter nacional deberán culminar el proceso de transición a protocolo IPv6 en convivencia con protocolo IPv4; en virtud de lo expuesto, la Entidad ha venido realizado la suscripción ante LACNIC anualmente de la siguiente manera:

PROCESO	CONTRATO
FNA-SG-CD-085-2020	120 de 2020
FNA-SG-CD-173-2021	170 de 2021
Evento Cotización 143690 - 2023	016 de 2023

En los contratos citados anteriormente se realizaron las suscripciones por parte de los proveedores adjudicados renovando la membresía ante LACNIC, del prefijo (pool de direcciones) ipv6/44 y un número autónomo (ASN) a nombre del FNA, los cuales se ejecutaron según las especificaciones del contrato.

Ahora bien, es importante tener presente que la última renovación fue adquirida por termino de un año, la cual tiene fecha de vencimiento el día 29 de febrero de 2024 tal como se evidencia a continuación.



En ese orden y como quiera que la fecha de vencimiento de la membresía está establecida para el próximo 29 de febrero, es de suma importancia para la entidad proceder con la renovación de dicha membresía ante LACNIC y de esta manera continuar con la innovación tecnológica del FNA y los lineamientos del del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita, la Gerencia realizó revisión del Acuerdo Marco Servicios de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020, en este se evidencio que el mismo no va a presentar continuidad y que el acuerdo de cuarta generación en este momento se encuentra en estructuración; en ese orden y teniendo en cuenta que la necesidad se requiere para el mes de febrero se adelantó solicitud de análisis de mercado con el fin de proceder con el respectivo proceso de proceso de selección según el manual de contratación del FNA.

A continuación, se relaciona el comunicado de no continuidad del Acuerdo Marco Servicios de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

Bogotá D. C., 3 de noviembre de 2023

Comunicado Vigencia del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-248-AMP-2020

Para: Entidades compradoras y Proveedores del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad III-CCENEG-248-AMP-2020

Asunto: Comunicado de no continuidad del Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad III-CCENEG-248-AMP-2020

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- teniendo de presente (i) que se encuentra próxima la fecha de finalización de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Servicios de Conectividad III, -CCENEG-248-AMP-2020 y (ii) que actualmente se encuentra en proceso de estructuración una nueva generación de este Acuerdo Marco cuya entrada en operación se estima para el primer semestre de 2024, ha adoptado la decisión de no prorrogar la vigencia del Acuerdo CCENEG-248-AMP-2020. Siendo entonces su fecha de finalización el 19 de noviembre de 2023.

En virtud de lo anterior, solo resulta viable colocar Órdenes de Compra nuevas al amparo de este Acuerdo Marco hasta el día 19 de noviembre de 2023. Sin embargo, las Órdenes de Compra que sean colocadas antes de la fecha mencionada y las que ya se encuentran en ejecución, podrán tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; es decir, hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2024.

Por último, a partir del 19 de noviembre de 2023, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano no estará disponible un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Servicios de Conectividad, hasta que se ponga en operación la cuarta generación de este instrumento, la cual se encuentra en proceso de estructuración. Ante esta situación, las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de adquirir los servicios de Conectividad a través de la modalidad que en derecho corresponda y conforme al procedimiento que establece la Ley 1150, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación pública.

Atentamente,

Firmado digitalmente por JUAN DAVID MARÍN LÓPEZ
Fecha: 2023.11.03 15:10:13 -05'00'

Juan David Marín López
Subdirector de Negocios (E)
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Elaboró:	Adrian David Vergara Flores/ Eduardo Ortiz Administrador de AMP Abogado AMP
Revisó:	Sergio Andrés Peña Arbeláez Gestor (1-1)
Aprobó:	Juan David Marín López Subdirector de Negocios (E)

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Teniendo en cuenta lo expuesto, es significativo señalar que la presente necesidad se encuentra alineada con el plan estratégico institucional, pues de manera transversal se brinda apoyo a los pilares de la Entidad, optimizando los procesos, mejorando la competitividad y proporcionamos soluciones valiosas a nuestros clientes. En ese orden, se precisa importante señalar la presente necesidad se encuentra orientada a apoyar el siguiente pilar del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2026:

PILAR	OBJETIVO DEL PILAR
Contar con tecnología y datos para la toma de decisiones estratégicas.	Actualizar e integrar las plataformas tecnológicas para ser competitivos a nivel país; desarrollar la capacidad analítica de datos.

ESTUDIO DE MERCADO

La gerencia de contratación llevó a cabo un proceso dirigido a los proveedores debidamente inscritos en la plataforma Secop 2, utilizando la modalidad de solicitud de información a proveedores con numero FNA-COT-009-2024 como referencia. Esta invitación tuvo como objetivo principal facilitar la presentación de propuestas y cotizaciones por parte de los potenciales proveedores interesados en participar en el proceso.

En virtud de esta iniciativa, se logró recopilar un total de tres cotizaciones provenientes de distintos participantes. Estas propuestas recibidas proporcionan el panorama requerido, permitiéndole evaluar y comparar detalladamente cada oferta con el fin de tomar decisiones informadas y beneficiosas para la Entidad de la siguiente manera.

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
$ 8.984.014	$ 3.570.000	$ 5.117.000

Además de las cotizaciones se tomó como precio de referencia para el análisis de precios, el valor unitario de la Orden de Compra 105461 suscrita por el FNA en 2023, realizando indexación a 2024 con el IPC 9,28% (reportado en el sitio web del DANE):

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALORES A INDEXAR (UNITARIOS SIN IVA)	2023	2024
			13,12%	9,28%
1	Renovación de la membresía para el FNA ante LACNIC por un (1) año del derecho a uso del pool, prefijo o bloque IPV6, así como el derecho a uso del número del sistema autónomo (ASN)	$ 4.165.000,00	$ 4.711.448,00	$ 5.148.670,00

Se procedió entonces a realizar análisis respecto de los valores unitarios antes de IVA por ítem de las cotizaciones recibidas y del precio indexado, empleando una medida de tendencia central que correspondió a la Media Geométrica, teniendo en cuenta que la variación entre el menor valor y el máximo cotizado presenta una dispersión del 40% y teniendo en cuenta que la media geométrica es una medida que considera todos los valores de la distribución (esto teniendo en cuenta el número de cotizaciones recibidas) y que adicionalmente es menos sensible que la media aritmética a los valores extremos se determinó que es la medida de tendencia más favorable para este caso.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIDA DE TENDENCIA: MEDIA GEOMÉTRICA			
				VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Renovación de la membresía para el FNA ante LACNIC por doce (12) meses del derecho a uso del pool, prefijo o bloque IPV6, así como el derecho a uso del número del sistema autónomo (ASN)	Membresía	1	$ 4.732.080	$ 899.095	$ 5.631.175	$ 5.631.175
VALOR TOTAL					PRESUPUESTO		$ 5.631.175

Se precisa que ningún proveedor manifestó que alguno de los ítems se encontrará exento de IVA, por lo que el impuesto a las ventas se incluyó en el análisis correspondiente aplicándolo a todos los ítems que hacen parte de la cotización y consecuentemente del presupuesto.

El Presupuesto Oficial Estimado – POE, correspondiente al servicio que tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA ANTE LACNIC, DEL PREFIJO (POOL DE DIRECCIONES) IPV6 Y UN NÚMERO DE SISTEMA AUTÓNOMO (ASN) A NOMBRE DEL FNA, corresponde a un valor total de: CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.631.175,00), incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

Como consecuencia de lo anterior, la gerencia sugiere se invite al proceso de contratación a los proveedores que participaron en el estudio de mercado. De las ofertas que se reciban de las empresas, se recomienda previa validación de las condiciones técnicas y experiencia solicitada se seleccione aquella que menor costo represente para la entidad.

FORMA DE PAGO

El Fondo Nacional del Ahorro pagará el valor del contrato en un único pago, una vez cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa recepción de los servicios descritos las especificaciones Técnicas del “ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

El pago de la factura se realizará previa aprobación y visto bueno de las mismas por parte del supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la Entidad. Las facturas deben presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, y estar acompañadas de certificación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, por el período correspondiente.

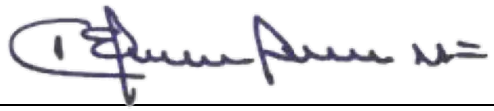
EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA:

El oferente deberá acreditar su experiencia con la ejecución de mínimo UN (1) CONTRATO ejecutado o liquidado que a la fecha d

e cierre del proceso de selección acrediten como mínimo las siguientes condiciones:

- Renovación de suscripción de la membresía ante LACNIC del prefijo IPV6.

	A continuación, se listan las empresas las cuales participaron en el proceso de estudio de mercado y se pueden invitar al proceso de contratación • GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS direccion.administrativa@ejetic.com.co • TC SERVICES S.A.S. freddy.duque@tcservices.co • IPV6 TECHNOLOGY SAS rsandoval@ipv6technology.co
2.2. Objeto contractual:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LA MEMBRESÍA ANTE LACNIC, DEL PREFIJO (POOL DE DIRECCIONES) IPV6 Y UN NÚMERO DE SISTEMA AUTÓNOMO (ASN) A NOMBRE DEL FNA.**
Alcance Objeto contractual:	El alcance del objeto a ejecutarse comprende la renovación de un prefijo (pool de direcciones), que Comprende realizar todos los trámites, pagos y recopilar la documentación necesarios para la renovación de la Membresía por 12 meses a nombre del Fondo Nacional del Ahorro ante LACNIC, la cual incluye renovación de los derechos al uso de un pool (bloque o prefijo) IPV6 y un número autónomo (ASN).
2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar:	Los requerimientos y alcance técnicos del servicio a contratar son los establecidos en el ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que hace parte integral del presente documento.
2.4 Obligaciones Específicas o especiales del Contratista:	1. Llevar a cabo el proceso de renovación de la membresía para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ante LACNIC realizando los trámites administrativos y financieros que sean necesarios para la renovación del prefijo de direcciones IPV6. 2. Renovación del derecho a uso del número del sistema autónomo (ASN) adquirido previamente por el FNA. 3. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, así como de la propuesta del contratista.
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
3.1. Plazo:	El plazo estimado para la ejecución será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El contratista deberá garantizar la renovación de la Membresía por 12 meses a nombre del Fondo Nacional del Ahorro ante LACNIC, la cual incluye renovación de los derechos al uso de un pool (bloque o prefijo) IPV6 y un número autónomo (ASN); lo anterior conforme a lo dispuesto en las condiciones técnicas del presente contrato.

3.2. Lugar de Ejecución:	El contrato se ejecutará en las instalaciones del FNA sede principal, Calle 12 # 65 - 11, Puente Aranda, Bogotá – Colombia.	
4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
4.1. Supervisión:	Nombre:	AURA ELISA GUERRERO MORENO
	Cargo o quien haga sus veces:	Gerente de Servicios de TI & Infraestructura.
	Dependencia:	Vicepresidencia de Tecnología y transformación Digital
4.2. Necesidad de contar con Interventoría:	N/A	
5. ANEXOS		
5.1 Nombre:	Anexo 1: Especificaciones técnicas Anexo 2: Acuerdo de Niveles de servicios	
5.2 Documentos adicionales:	N/A	
6. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO		
FIRMA		
NOMBRE	AURA ELISA GUERRERO MORENO	
CARGO	GERENTE DE SERVICIOS DE TI E INFRAESTRUCTURA	

Elaboró: Alexis Cifuentes Rodriguez
Profesional • Gerencia Servicios de TI e Infraestructura

Jeison Alexis Bello Sanchez
Profesional • Gerencia Servicios de TI e Infraestructura

Reviso: Maria Ines Lopez Zequeira
Profesional • Vicepresidencia tecnología y transformación Digital

Carmen Andrea Coronado Soler
Profesional MS • Vicepresidencia Tecnología y Transformación Digital

Aprobó: Hernan Guiovanni Rios Linares
Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital

RIOS LINARES HERNAN GUIOVANNI

Firmado digitalmente por RIOS LINARES HERNAN GUIOVANNI